



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: DANY ANDRÉS TABORDA MARÍN
Demandado: MINERA LAS BRISAS DE COLOMBIA S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00082-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Para darle continuidad al proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredite la notificación personal y posteriormente la citación por aviso, a la sociedad demandada MINERA LAS BRISAS DE COLOMBIA S.A.S.; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento. La ley 2213 de 2022 no derogó dichas notificaciones.

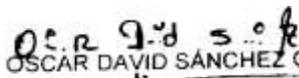
NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 100 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 1° de AGOSTO
de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

